

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00638 -00
Demandante	LEÓN DARÍO BUSTAMANTE HIGUITA
Demandado	LUISA FERNANDA ARROYAVE ARIZA CÉSAR AUGUSTO CÉSPEDES CARTAGENA JEISON ADOLFO RUÍZ ARANGO
Asunto	FIJA CUACIÓN - REQUIERE

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, de conformidad con el Art. 384 numeral 7 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 2do del Art. 590 ibídem, deberá presentar caución por la suma de **\$720.000** a favor de la parte demandada y de los terceros que pudieran verse perjudicados con las medidas.

Igualmente, para evitar dilaciones en la consumación de las medidas solicitadas, se requiere a la parte interesada para que ponga en conocimiento del despacho las direcciones electrónicas a las que deben enviarse los oficios que se expidan ante un eventual decreto de las mismas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 111

Firmado Por: Hoy **5 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

SECRETARIA

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f61817ba851058133d53921dff2320afe7a646572c88f2bcbdf24ec2233950

Documento generado en 01/10/2020 06:45:32 p.m.